

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2016- 40

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-26 de 25 de febrero de 2016, el Defensor Público General aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-002-2016, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL", con un presupuesto referencial de US\$ 133.890,63392, sin incluir IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos, siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 26 de febrero de 2016, se inició el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-002-2016, mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, los integrantes de la Comisión Técnica responsable del proceso precontractual, economista Estuardo Salazar Guerrero, Presidente, licenciado Julio Carrillo Chacón, titular del área requirente, e ingeniero Diego Mena, profesional afín al objeto de la contratación, en memorando No. SIE-DP-002-2016-002 de 15 de marzo de 2016, han informado que ninguna de las ofertas presentadas ha cumplido todos los requisitos solicitados en los pliegos, por lo cual han recomendado se declare desierto el proceso y han sugerido se reformulen las especificaciones técnicas correspondientes.

QUE, el literal b) del art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado a declarar desierto un procedimiento precontractual por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley, cual es el presente caso.

QUE, el segundo inciso del mismo artículo 33 faculta a la máxima autoridad a que una vez declarado desierto un procedimiento, pueda disponer su archivo o reapertura; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-002-2016, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL"; y, por persistir la necesidad institucional, disponer se proceda a su reapertura, previa elaboración de nuevas especificaciones técnicas, términos de referencia y pliegos.

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 16 MAR. 2016


Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

